



Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Oficio AFPO No. 030

Señor (a)

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 11724

Ciudad.

Radicado: 1100122200002022000024 (T-502)
Accionante: Sol Beatriz Arango Gutiérrez
Accionadas: Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá y Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia.
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Traslado de tutela
Fecha: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, el Despacho del doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento impetrada dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por el apoderado judicial de la ciudadana Sol Beatriz Arango Gutiérrez contra la Fiscalía 26 Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y propiedad.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional Kmelou@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO
Auxiliar Judicial.